

A DESPACHO de la señorita Jueza, hoy 18 de octubre de 2023, informándole que el término de ejecutoria del auto del 10 de los mismos mes y año, corrió 12, 13 y 17 de octubre. Inhábiles: 14, 15 y 16 de octubre.

Oportunamente la parte actora, presentó recurso de apelación.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Conforme con la constancia que antecede, se tiene que el demandante presentó oportunamente el recurso de apelación en contra del auto proferido el 10 de los cursantes mes y año, por medio del cual se decretó el desistimiento tácito.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P., en el efecto suspensivo, se concede el recurso interpuesto en forma oportuna, ante la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Antes de remitir el expediente para que se resuelva lo pertinente, dése cumplimiento a lo establecido en los arts. 324-1 y 326-1 ibidem.

Realizado lo anterior, envíese el expediente digitalizado al Superior para que conozca de la alzada, por intermedio de la Oficina Judicial de Reparto.

Notifíquese,

(*Confirmación electrónica*)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

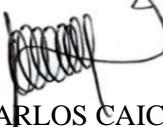
Código de verificación: **542704d326daf8535aed5d3096a3dd419465e733436e131a10ed1864e15ffceb**
Documento generado en 27/10/2023 02:20:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 168 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 30 de octubre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario